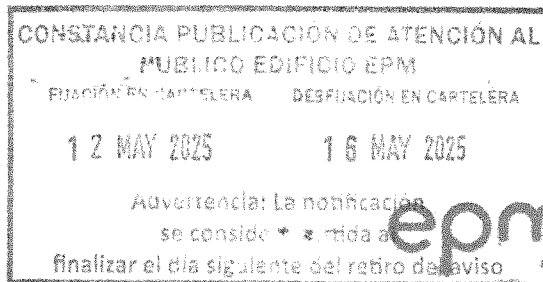


Medellín, 12 de Marzo de 2025



NIT. 890.904.996 - 1

Señor (a).

ORLANDO DE JESUS VARELAS RODRIGUEZ

PQR-12489809-Q3K1A

RURAL_190134200366700000_LA LUZ

CAMPAMENTO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12489809-Q3K1

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

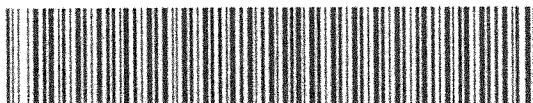
Fecha del acto que se notifica: 03/03/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

LUIS CARLOS AVILA MESTRA



190134200366700000-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 800.904.908 - 1

Caso Nro: PQR-12489809-Q3K1 Fecha Creación: 25/02/2025 02:12:24 PM
Contacto: Orlando De Jesus Varelas Rodriguez
Instalación: 190134200366700000
Dirección: RURAL_190134200366700000_LA LUZ
Meses Reclamados: Febrero-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: CAMPAMENTO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de propietario reclama por el consumo de energía facturado en el mes de febrero de 2025, expresa su inconformidad ya que dice tener pocos electrodomésticos. Manifiesta que no posee correo electrónico. No se separan valores porque el cliente manifestó su deseo de pagar la factura completa. Se informa que, para presentar los recursos de ley, debe pagar los valores no reclamados.

Nro. Respuesta: PQR-12489809-Q3K1 Fecha Respuesta: 03/03/2025 09:07:00 AM
Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el día sábado, 1 de marzo de 2025, se encontró medidor con lectura de 35773 kilovatios hora (kWh), en normal funcionamiento e internamente en el inmueble no se identifica ningún evento que amerite reconsiderar los consumos registrados, se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de febrero del 2025 por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor. No se separan valores porque el cliente manifestó su deseo de pagar la factura completa. Se informa que, para presentar los recursos de ley, debe pagar los valores no reclamados.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

LUIS CARLOS AVILA MESTRA
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

CUMAYOS

3009
010

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 906.062.913-9

Correo Certificado Nacional 2015

Fecha de Admisión: 17/03/2025 11:44:46

RA518513826CO



Remitente		Causa/ Devoluciones:		3333 469	
Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN		☒ Retenido ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada		☐ No contactado ☐ Fallido ☐ Aportado Clausurado ☐ Fuerza Mayor	
Dirección: CARRERA 59 Nº 42 - 125		NIT: C.T. 1880904996		Código Postal: 050035072	
Referencia: POR-1248909-03K1A-0158		Teléfono: 3806080		Código Operativo: 333469	
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA		Deppto: ANTIOQUIA		Código Operativo: 333469	
Nombre/ Razón Social: ORLANDO DE JESUS VARELA RODRIGUEZ		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		17/4/25	
Dirección: RUPAL_1901342303867000000_LA LUZ		C.C.		Tel:	
Tel: 32325245377		Fecha de entrega:		Hora:	
Ciudad: CAMPAMENTO		Distribuidor:		C.C.	
Código Postal:		C.C.		Tel:	
Deppto: ANTIOQUIA		Gestor de entrega:		Tel:	
Código Operativo: 3009010		C.C.		Tel:	
Dica Contener:		C.C.		Tel:	
Observaciones del cliente: POR-1248909-03K1A-0158		C.C.		Tel:	
Peso Fisico(gm): 200		C.C.		Tel:	
Peso Volumetrico(gm): 10		C.C.		Tel:	
Peso Facturado(gm): 200		C.C.		Tel:	
Valor Declarado: \$0		C.C.		Tel:	
Valor Flete: \$22.650		C.C.		Tel:	
Costo de manejo: \$0		C.C.		Tel:	
Valor Total: \$22.650 COP		C.C.		Tel:	

3334693009010RA518513826CO

Proceda Pagado: C. Calles de Bogotá 25 de mayo 155 Bogotá / www.472.com.co Para consultar el estado de entrega del envío, favor ingresar al portal de seguimiento de envíos. Para ingresar al portal de seguimiento de envíos, favor ingresar al portal de seguimiento de envíos.